



**CENTRO DE
ACOPIA DORES DE
CEREALES**

29 de enero de 2009

BOLETIN N° 1.733

**TRANSPORTE
COMISION NACIONAL DE REGULACION
DEL TRANSPORTE RUTA
LICENCIA NACIONAL HABILITANTE**

A través de la Nota CNRT G.C.T.. N° 1654/2008 se ha establecido que a partir del 31 de diciembre de 2008, no se admitirá la circulación de los conductores afectados al transporte de cargas generales y mercancías peligrosas con la constancia de aptitud que se obtiene de la página web www.psicofisicos.com.ar

El motivo de tal decisión responde a la necesidad de restringir la documentación en circulación con la finalidad de ordenar la misma y limitar la circulación a aquellos conductores que porten Licencia Nacional Habilitante.

A tal fin, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, instruyó al personal afectado a la fiscalización de este documento a fin de que comiencen a informar al respecto, en oportunidad de cada operativo de control.

De acuerdo a lo expuesto, es aconsejable que aquellos conductores que deban renovar la Licencia Nacional Habilitante lo tramiten con suficiente antelación, aproximadamente 45 días antes, para obtener la nueva Licencia antes del vencimiento de la existente.